



Rdo. 68-081—4003-002-2019-00903-00

Pso. EJECUTIVO

CONSTANCIA. Al despacho de la señora juez informando que la parte actora allega notificación por aviso entregado a los demandados el 17 de febrero de 2020, el término de traslado vencía el día 12 de marzo de 2020 ya que 12 y 21 de febrero de 2020 Paro Judicial; pero la parte demandada FRANCIE STARLEY YANINE ARDILA TURIZO, DIDIER FABIAN ZAMBRANO FERNANDEZ y LUZ MARINA TURIZO PIMIENTA allegan poder y presentan escrito de contestación y excepciones el 2 de marzo de 2020 dentro de la debida oportunidad, para lo que estime proveer. Barrancabermeja, veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020).

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Barrancabermeja, veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020).

En vista de la constancia secretarial, Ténganse notificados por conducta concluyente los demandados FRANCIE STARLEY YANINE ARDILA TURIZO, DIDIER FABIAN ZAMBRANO FERNANDEZ y LUZ MARINA TURIZO PIMIENTA, según lo dispone el artículo 301 inciso 2 del C.G.P.

Del escrito de contestación y excepciones propuestas por la parte demandada, a través de apoderado judicial, córrase traslado por el término de diez (10) días a la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto en el Art.443 del C.G.P.

RECONOZCASE personería jurídica para actuar al abogado (a) Dr.WILLIAM ORTEGA BAUTISTA como apoderado judicial de los demandados FRANCIE STARLEY YANINE ARDILA TURIZO, DIDIER FABIAN ZAMBRANO FERNANDEZ y LUZ MARINA TURIZO PIMIENTA, en los términos y para los efectos conferidos en el poder.

NOTIFIQUESE:

SHIRLEY EUGENIA IBAÑEZ CUETO
JUEZA.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El proveído anterior se Notifica a las Partes en Estado
No.129 del 23 de noviembre de 2020.

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA